

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00067

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Frente a la solicitud de pagos, se ordena estar a lo ordenado en el numeral segundo del auto proferido dentro de este proceso el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) “...SEGUNDO: *DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso las cuales deben dejarse a disposición de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial, teniendo en cuenta que se encuentra ordenado UN EMBARGO PREFERENTE DE LA DIAN y EMBARGO DE REMANENTE solicitado con el oficio 286 del 02 de marzo de 2021, por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Barbosa, para el proceso radicado 2020-030-00, de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar o del remanente de propiedad de los acá demandados CONCREMEX SAS, WILLIAM ARIZA OLARTE y GLORIA AMPARO LOPEZ CARDONA, serán dejados a disposición de la precitada autoridad, conforme a lo motivado...*”

Por secretaría dispóngase el traslado de dineros y bienes que fueron embargados en este proceso, para ser dejados ordenes de las autoridades arriba señaladas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902f9fe8cfb5806b1673628b528b87c0ad3fd23315bdb395485d6eaf08fdd1c0**

Documento generado en 19/09/2022 08:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>